

Sello 4.
40. mrs.



Año de
1829.

Acuerdo y Cédula de S. M. en materia de Bayas de Aperto de mil ochocientos y veinte y nueve reunidos los Sres. del Ayuntamiento P. de la misma q. constan del margen y abajo firmados los q. se ven, se dio cuenta de la R. orden q. con fha. veinte y uno de Julio proximo se dio comunicada al Sr. Comisario int. de la Capital por la cual v. n. q. dias que se ha dignado conformarse en un todo con lo propuesto por la Academia de San Fernando, acerca de los exámenes y aptaciones de los Arquitectos con lo demás q. expresa. En la misma forma se instruye con esta ciudad q. con igual fha. comunicada al Sr. Subdelegado de Propios y Arbitrios de la Prov. para que los expedientes pendientes o q. se formen concernientes a estos Propios se remitan a aquella Sub. Delegacion para q. en ella se les de el curso prescrito por la R. de fecha de cumplimiento q. se cause el recibo: del mismo modo que daron actuada de esta ciudad q. con igual fha. comunicada al mismo Sr. Subdelegado, manifestando q. el Sr. D. Rafael de Gaspar de la plaza de la A. servia la Intendencia de esta Provincia y de consiguiente es igualmente Subdelegado de los Propios y Arbitrios de ella. En la misma manera se instruyeron de la R. orden q. del mismo Sr. Comisario comunicada con fha. veinte y cinco del citado mes manifestando haber sido requerido en la Intendencia de esta Prov. de orden del Sr. Comisario. Señor

Y finalmente acordaron en su mérito. se haga saber por medio de dictos que los cuadrantes de Huertas y Vinos en el improrrogable termino de tres dias y bajo la multa de cuatro Ducados se presenten a esta R. Justicia a manifestar sus nombres y pago q. les está encargado, recibiendo ademas por no obediencia las ordenes que se les comunicaren: con lo que se concluyó este Acuerdo en que fero conformes doy fe. =

Alfonso Perez
de los lobos

Damian Garcia
Bonilla

Juan Gil
Peguena

Salva dor sor ch...

Gines Compo
Corbalan

Juan Pedro Ortega
Gonzalez

